



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2682/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 521/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 255/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., que contiene las condiciones de emisión presentada por la Entidad Bancaria mediante Nota de fecha 22 de noviembre de 2024, recibida en Sesión de Consejo N° 098/2024 en la misma fecha;

Que, la propuesta de inversión fue remitida en atención a la Nota Interna CA N° 044-0495/2024, de fecha 25 de junio de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, por la que informó que la Máxima Autoridad: “...ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, proceda a elevar propuestas de inversiones válidas acorde a la coyuntura actual, interin se deberá seguir invirtiendo en las modalidades existentes”, en respuesta al informe de la Dirección de Inversiones, que fue elevado a consideración de la superioridad a través de la Nota Interna GAF/DIV N° 114/2024, de fecha 11 de junio de 2024, referente a las propuestas de inversión presentadas por las Entidades Financieras y los Agentes de Intermediación Financiera;

Que, por Nota de fecha 04 de octubre de 2024, ingresada en el Instituto en fecha 07 de octubre de 2024, Sudameris Bank S.A.E.C.A., puso a conocimiento del IPS la emisión de Bonos Financieros en guaraníes de la Entidad por un monto de hasta G. 200.000.000.000.- (Guaraníes doscientos mil millones), el corretaje estará exonerado para el Instituto, la fecha de emisión está estimada entre octubre y noviembre de 2024, con la intermediación de Sudameris Securities Casa de Bolsa S.A., y los fondos serán destinados al financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

Que, la Ley N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO - LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1987”, en su Art. 28° reza cuanto sigue: *“La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo”*;

Que, la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

“CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA

Artículo 11°: *“Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores”*;

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42°: *“Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán: 2) Para los de la letra “b”, no superior al 25% (veinticinco por ciento). b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 3) La inversión en acciones en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una sociedad anónima de capital abierto no podrá representar más del veinte por ciento (20%) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del veinticinco*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

por ciento (25%) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones”;

Que, por Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

“CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES

Artículo 6°: *“Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente”.*

CAPÍTULO V – DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES

Artículo 8°: *“El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar vender arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores”;*

Artículo 9°: *“Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos. Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: 25%”;*

Artículo 10°: *“Límites Máximos de Inversión por Emisor. Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se regirán conforme al siguiente detalle: 2) Inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: No podrá exceder el 20% del patrimonio del emisor privado. 3) Inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto: - S.A.E.C.A. o bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% del total de las acciones suscritas de dicha sociedad; - S.A.E.C.A. bancaria o financiera: el límite anterior se reducirá a la mitad (3,5%). 5) La suma de las inversiones en los numerales 2) y 3): No podrá representar más del 20% del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común: No podrá exceder del 25% del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo”;*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.

Artículo 12°: "Instrumentos en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: a) Criterios de Elegibilidad: Bonos emitidos por Entidades Financieras";

Que, el Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos Financieros en guaraníes del Sudameris Bank S.A.E.C.A., con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42° inciso "a" punto 2 de la Ley N° 7235/2023;

Que, Sudameris Bank S.A.E.C.A., cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el Artículo 42° inciso "b" puntos N° 2, N° 5 y N° 6 de la Ley N° 7235/2023;

Que, la Entidad Bancaria posee un porcentaje de participación de 13,14% con respecto al total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Instituto, y con la presente operación ascendería a 14,19%, porcentaje considerado razonable;

Que, la solvencia patrimonial del Sudameris Bank es adecuada, cumple con el capital regulatorio exigido por el Banco Central del Paraguay y presenta un comportamiento estable de los principales indicadores financieros en el periodo analizado (agosto de 2023 a agosto de 2024);

Que, la Entidad Bancaria cuenta con la Calificación de Riesgo AA+py con Tendencia Estable, otorgada por la Firma FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha de calificación 10 de octubre de 2024;

Que, como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación, la Entidad Bancaria obtuvo un puntaje de 71 (setenta y uno), cumpliendo con el requerimiento para la inversión en bonos financieros de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, aprobado por Resolución C.A. N° 093-046/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

Que, los fondos de los Bonos Financieros del Sudameris Bank S.A.E.C.A., estarán destinados al financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo, conforme a lo mencionado en la nota de propuesta de inversión, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en su carácter de Coordinadora del Comité de Inversiones, remitió la propuesta de inversión a consideración de dicho Comité que, luego de evaluar y analizar el informe elaborado por la Dirección de Inversiones, por mayoría de los presentes, incluido el parecer favorable del representante de la Dirección Jurídica, se sugirió elevar la propuesta de inversión en Bonos Financieros del Sudameris Bank S.A.E.C.A., a la Máxima Autoridad del Instituto;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó a la Secretaría del Consejo de Administración la devolución de la propuesta de adquisición de Bonos del Sudameris Bank, a fin de adjuntar documento de actualización de ofertas;

Que, por Nota Interna CA N° 089-1049/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, comunicó que la Máxima Autoridad, ha dispuesto la devolución del expediente de la: *"Propuesta para aprobar la inversión en bonos financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A."*, de conformidad con lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera;

Que, por Correo Electrónico de fecha 31 de octubre de 2024, el Sudameris Bank S.A.E.C.A., comunicó al Instituto de Previsión Social, cuanto sigue: *"En base a la oferta de bonos presentada el 07 de octubre, les comunicamos la mejora en la tasa de interés nominal a 7.65% y el plazo de 6 años. El resto de las condiciones quedan iguales. Esta mejora en la tasa podemos generarla dado que extendemos el plazo del bono de 05 a 06 años"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC N° 867/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica del Instituto, concluyó cuanto sigue: *"Del análisis jurídico de la propuesta de inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., a la luz del análisis técnico proveído por la Dirección de Inversiones del IPS, se tiene que la propuesta cumple con las disposiciones establecidas en el Artículo 28 del Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

Artículo 2° de la Ley N° 98/92; y con las disposiciones de los Artículos 11° y 42° de la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”.

Por lo tanto, esta Dirección Jurídica sugiere a la Gerencia Administrativa y Financiera, avanzar con la propuesta de inversión recibida del Sudameris Bank S.A.E.C.A., y prosiga con los trámites correspondientes a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración para su análisis y aprobación”;

Que, por Nota Interna CA N° 098-1110/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Secretaría de Consejo de Administración, informó a la Gerencia Administrativa y Financiera, cuanto sigue: “la Máxima Autoridad, en Sesión N° 098/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2682/2024 “PROPUESTA PARA APROBAR LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.”, ha dispuesto encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, arbitrar los mecanismos que sean necesarios a fin de elevar una propuesta actualizada con relación a la inversión en bonos financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., considerando lo expuesto en la Nota de fecha 22 de noviembre de 2024, remitida por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., obrante en el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2724/2024, cuya copia se adjunta a la presente instrucción”;

Que, en atención a la precitada instrucción, la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió a consideración de la Máxima Autoridad la “PROPUESTA DE INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS DEL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.”, conforme a las condiciones presentadas por la Entidad Bancaria mediante Nota de fecha 22 de noviembre de 2024, recibida en Sesión de Consejo N° 098/2024 en la misma fecha;

Que, la tasa de interés ofertada por el Sudameris Bank S.A.E.C.A. de 7,65% es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario, que al mes de setiembre de 2024 es de 4,27%, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay; por lo que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

Que, la presente propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., no representará ningún costo para el Instituto de Previsión Social;

Que, el Instituto cuenta con un contrato de intermediación con Regional Casa de Bolsa S.A. (denominada actualmente Sudameris Securities Casa de Bolsa S.A.), suscripto en fecha 22 de marzo de 2023, no obstante, para llevar a cabo la presente operación de adquisición de Bonos Financieros, se debe actualizar el mismo teniendo en cuenta lo establecido en la Circular de la Comisión Nacional de Valores, actualmente Superintendencia de Valores, CNV/DIR N° 011/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, por la que comunican a las Casas de Bolsa que se ha establecido un Modelo de Contrato Único de Servicios para sus relaciones con los clientes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., conforme a la propuesta actualizada contenida en el Anexo 1, del Expediente Digital identificado como CA/N° 2682/2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

1º) Aprobar la inversión en Bonos Financieros a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., conforme a las siguientes condiciones:

- **Entidad Emisora:** Sudameris Bank S.A.E.C.A.
- **Calificación de Riesgo:** AA+py Estable
- **Instrumento:** Bono Financiero
- **Moneda:** Guaraníes
- **Monto:** Hasta G. 200.000.000.000.- (Guaraníes doscientos mil millones).
- **Plazo de vencimiento:** 6 años
- **Tasa nominal anual:** 7,65%
- **Tasa efectiva anual:** 7,92%
- **Fecha de emisión:** Noviembre/Diciembre 2024
- **Precio de venta:** 100,00%
- **Pago de capital:** Al vencimiento

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

- **Pago de interés:** Mensual
 - **Destino de los fondos:** Financiamiento de mediano y largo plazo al sector productivo.
 - **Casa de Bolsa:** Sudameris Securities Casa de Bolsa S.A.
 - **Corretaje:** Exonerado para el Instituto.
 - **Arancel BVPASA y FGD:** a cargo del emisor.
- 2°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a la suscripción del Contrato Único de Servicios con Sudameris Securities Casa de Bolsa S.A., por el motivo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a la suscripción de las documentaciones necesarias para la formalización de la operación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique nota mediante al Sudameris Bank S.A.E.C.A., lo establecido en la presente Resolución.-----
- 6°) Disponer que la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique nota mediante a Sudameris Securities Casa de Bolsa S.A., las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A.-----
- 7°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, conjuntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 8°) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 099/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 099-014/2024

- 9°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----
- 10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.